





**MURCIA** 

## ANEXOII

# Reglamento por el que se regula el Trabajo de Fin de Grado de los títulos de Grado de la Facultad de Química en la Universidad de Murcia

(Aprobado en la Junta de Facultad de 11-9-2015 y modificado en la Junta de Facultad de 23-3-2017 y en la Junta de Facultad de 6-2-2020)

## Preámbulo

El RD 1393/2007 de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales, indica que para la obtención de cualquier título de Grado el estudiante tiene que elaborar y defender un Trabajo Fin de Grado, orientado a la evaluación de las competencias asociadas.

Este Reglamento tiene como objeto la unificación de los procedimientos para la asignación al profesorado y departamentos, elaboración y defensa de los Trabajos de Fin de Grado (en adelante TFG), estableciendo una homogeneidad básica en la organizac1on y evaluación del conjunto de estudiantes de la Facultad de Química de la Universidad de Murcia.

# Artículo I. Objeto y ámbito de aplicación y desarrollo

- 1. Este reglamento establece las directrices generales relacionadas con el TFG de los títulos de Grado de la Facultad de Química en la Universidad de Murcia.
- 2. La Junta de la Facultad de Química, a partir de las normas y reglamentos establecidos por la Universidad de Murcia, aprobará este reglamento, que regula los TFG de los títulos de los que es responsable.
- 3. La Junta de Facultad constituirá una Comisión de TFG, que estará presidida por el Decano o persona en quien delegue, por los Vicedecanos Coordinadores de los respectivos títulos de grado y por los presidentes de los Tribunales Evaluadores de TFG de cada titulación que serán propuestos por las correspondientes Comisiones Académicas de Grado.
- 4. Dicha Comisión coordinará y supervisará todo el proceso de realización del TFG y velará por la calidad y el nivel de exigencia que han de reunir estos trabajos. Serán funciones específicas de la Comisión de TFG el coordinar las actividades teóricas y/o prácticas previstas en la guía docente de los TFG de cada titulación; solicitar a los Departamentos y, en su caso, entidades implicadas, las propuestas de trabajos; la asignación de trabajos a los alumnos; la recepción de memorias realizadas por los alumnos; la asignación de memorias a los profesores evaluadores; la coordinación con el Decanato y la Secretaría del Centro para tramitar la documentación relacionada con el TFG dentro y fuera del Centro.













- 5. La Comisión de TFG podrá delegar la asignación de los trabajos de los alumnos, la asignación de las memorias a los evaluadores y el calendario de presentación pública de los alumnos a los Tribunales Evaluadores de cada uno de los títulos de Grado.
- 6. Toda la información relativa al desarrollo del TFG deberá figurar en la web del título y en los sistemas tradicionales de información al estudiante (tablones de anuncios, guías docentes del aula virtual, ...), de forma que sean públicos los procedimientos establecidos en este Reglamento y en su desarrollo.

## Artículo 2. Características del TFG

- l. El TFG se corresponde con una asignatura de las que conforman cada plan de estudios. Es un trabajo personal y autónomo del estudiante cuya elaboración podrá ser individual o conjunta, debiendo presentarse y defenderse, en todo caso, de forma individual y pública.
- 2. Los estudiantes antes de su defensa pública, presentarán una Memoria del TFG, entre 25 y 50 páginas, que se corresponderá con un trabajo original. Podrán presentarse como ANEXOS aquellos datos que sean pertinentes para la correcta evaluación de los TFG.
- 3. Los TFG se desarrollarán bajo la supervisión de un tutor o tutora, cuya función será la de asistir y orientar al estudiante en la elaboración y desarrollo del TFG, observar que se cumplen los requisitos propuestos y emitir un informe y evaluación del TFG que haya tutelado.
- 4. Por su naturaleza, el Trabajo Fin de Grado comprenderá una serie de actividades formativas en relación con las competencias que debe adquirir el alumno y que se relacionan en cada plan de estudios. La evaluación estará orientada a valorar la adquisición de las competencias generales asociadas a los títulos de Grado, prestando especial consideración a las competencias transversales para velar por la adquisición de aquellos conocimientos, habilidades y destrezas que se han trabajado, desde diferentes materias.
- 5. La realización del TFG podrá contemplar, cuando así lo estipulen los planes de estudio, la asistencia a seminarios u otro tipo de actividades presenciales específicas y relacionadas con dicho trabajo.
- 6. El TFG supone la culminación de la formación de los estudiantes y el período para su ejecución debe ajustarse a los ECTS que corresponda en cada título de Grado.
- 7. El TFG podrá ser realizado total o parcialmente fuera de la Universidad de Murcia, en Centros, empresas o Instituciones con las que se tenga o se establezca convenio previo. En tal caso, deberá contar con un tutor de la Facultad de Química de la Universidad de Murcia y un cotutor de la institución de destino.













8. Los TFG que entreguen los estudiantes contendrán una declaración explícita firmada en la que se asume la originalidad del trabajo, entendida ésta en el sentido de que todas las fuentes utilizadas han sido debidamente citadas.

### Artículo 3. Modalidades del TFG.

- 1. El TFG podrá contemplar distintas modalidades, según los diferentes aspectos relacionados con el título de Grado de acuerdo con las competencias establecidas para cada título de Grado y de acuerdo con las propuestas de los departamentos que participan en la correspondiente titulación.
- 2. El Trabajo Fin de Grado podrá ser de los siguientes tipos:
- a) Trabajos vinculados a Prácticas externas en empresas o instituciones públicas o privadas relacionadas con la actividad profesional de cada Grado.
- b) Trabajos de revisión académicamente dirigidos.
- c) Trabajos de iniciación a la investigación.
- d) Proyectos técnicos.
- e) Estudios o trabajos realizados en el marco de convenios nacionales o internacionales suscritos por la Universidad con universidades o centros de investigación.
- 3. Los TFG vinculados a Prácticas externas deben plantear propuestas de intervención profesional en las empresas o instituciones en donde se realice el periodo de prácticas. En ellos, el alumno tendrá un tutor nombrado por la Comisión de TFG y otro nombrado por la empresa/institución. Ambos tutores deberán dar su visto bueno a la Memoria Final.
- 4. Se consideran TFG de revisión académicamente dirigidos a los que aporten una actualización bibliográfica del estado de un tema, o el procesamiento de datos o de información. En ellos, la Memoria final deberá contener, de forma orientativa, apartados donde se señale el interés del estudio y las bases de datos bibliográficas utilizadas.
- 5. Los TFG de iniciación a la investigación deben plantear un proyecto de desarrollo experimental o teórico. En ellos, la Memoria final recogerá la actividad realizada, en función del trabajo asignado y de los resultados del mismo. Deberá contener, de forma orientativa, apartados que incluyan antecedentes, plan de trabajo, materiales y métodos, resultados y discusión, y conclusiones.
- 6. Los TFG realizados como Proyectos Técnicos o de ingeniería tendrán la estructura que la normalización técnica establece para los mismos (Documento 1: Memoria Descriptiva, Documento 2: Planos, Documento 3: Pliego de Condiciones, Documento 4 Presupuesto y los anexos a la memoria que se precisen -Cálculos justificativos, hojas de datos, etc-). El Documento 1: "Memoria Descriptiva" se ajustará a la extensión indicada en el artículo 2.2 de esta normativa (entre 25-50 páginas) entendiendose con ello que es el grueso del TFG y el resto de documentos y anexos del













proyecto se adjuntarán a la memoria descriptiva para complementarla, manteniendo siempre la denominación de los documentos antes indicada. Además la "Memoria Descriptiva" incluirá como se indica en el artículo 3.8 de esta normativa, un resumen en castellano (entre 200 y 400 palabras) y en inglés (entre 200 y 400 palabras)."

- 7. Los TFG realizados en el marco de convenios nacionales o internacionales podrán ser de cualquiera de los tipos señalados en los apartados anteriores. Para ello será necesaria la inclusión del TFG en el Compromiso de Reconocimiento Académico del estudiante según las normas establecidas por la Universidad de Murcia.
- 8. La Memoria final presentada en los TFG, independientemente del tipo de trabajo desarrollado, debe incluir un resumen en castellano (entre 200 y 400 palabras) y en inglés (entre 200 y 400 palabras).

## Artículo 4. Tutela del TFG

- 1. El TFG estará siempre supervisado por un tutor o tutora asignados por la Comisión de TFG como se indica en este reglamento. El tutor o tutora deberá supervisar, asesorar, asistir y orientar al estudiante en la elaboración y desarrollo del TFG.
- 2. Como Tutor de un TFG podrá actuar cualquier Profesor perteneciente a las áreas de conocimiento que imparten docencia en la titulación. En la acción tutorial podrá colaborar cualquier otra persona con titulación superior y experiencia acreditada, no adscrita a la Universidad de Murcia. Se podrá contemplar la participación de un cotutor, que podrá ser un profesor universitario sin docencia en el Título o no ser docente universitario previa autorización de la Comisión de TFG.
- 3. Los tutores deberán observar que se cumplen los requisitos propuestos y emitir un informe y evaluación del TFG que haya tutelado. La responsabilidad del trabajo corresponde al alumno.
- 4. Los departamentos vinculados a la docencia del TFG tendrán la obligación de establecer las tutelas suficientes para que quede plenamente cubierta la docencia de los TFG en los términos que señalan las normas de la Universidad de Murcia.
- 5. Una vez finalizada por el estudiante la memoria de TFG, el tutor emitirá un informe escrito que incluirá la calificación que merece la labor desarrollada por el alumno en esta asignatura. El informe con la calificación se presentará por el tutor en el sitio web habilitado por la Universidad para la gestión de los TFG (https://tf.um.es).

## Artículo 5. Tribunal Evaluador

1. Los tribunales evaluadores estarán compuestos por tres personas designadas por la Comisión de TFG a propuesta de la Comisión Académica del Grado entre el profesorado de los departamentos que impartan docencia en la titulación. Se designará un número de suplentes igual al número de













tribunales que actuarán cuando alguno de los miembros del tribunal sea tutor del alumno a evaluar o en caso de ausencia o enfermedad.

- 2. El número de tribunales evaluadores a elegir será, al menos uno por cada 15 estudiantes o fracción menor de 15 que hayan presentado su trabajo a defensa.
- 3. El tutor de un TFG no podrá ser miembro del Tribunal que lo califique.

### Artículo 6. Reconocimiento de la actividad docente del TFG

La actividad que para el profesorado genera el TFG está constituida por dos actuaciones diferenciadas, la tutela y la participación en tribunales evaluadores. En ambos casos el reconocimiento en créditos por estas actividades serán las establecidas por las normas de la Universidad de Murcia.

## Artículo 7. Oferta de temas y líneas de TFG y asignación de tutores

- 1. La Comisión del TFG oídas las propuestas de Departamentos, Empresas u Organismos e Instituciones, aprobará y hará público los temas y tutores o tutoras asociados a cada uno, así como el número de estudiantes que pueden escoger cada tema o línea y los criterios de asignación durante el mes de octubre de cada curso académico.
- 2. El número de tutelas que se harán públicas será de al menos un 15% superior al número de estudiantes matriculados en primera matrícula en el TFG. Se publicará un listado especial para el periodo de ampliación de matrícula, con las mismas características que el anterior, en el que se podrán utilizar las tutelas que hayan quedado vacantes.
- 3. Los temas o líneas de TFG y tutelas correspondientes se propondrán a la Comisión de TFG al acabar el plazo de matrícula, desde los Departamentos que tengan docencia asignada en cada título de Grado. Los Departamentos ofertarán como mínimo un número de temas o líneas y tutores de TFG proporcional a la carga docente que impru1en en cada titulación
- 4. Cada propuesta mostrará información relativa al tipo de TFG (según el artículo 3.2) tema o título de trabajo, empresa o institución en su caso (para los TFG vinculados a Prácticas externas), Profesor responsable de la oferta vinculado a la Facultad que actuará como tutor, en su caso, persona vinculada a la Empresa o Institución que actuarán como cotutor, y cualquier otra aclaración que se considere de ayuda para el estudiante en su elección.
- 5. Finalizado el plazo de matrícula, los estudiantes deberán solicitar la asignación de uno de los temas o líneas de TFG publicados. La Comisión de TFG es la encargada de hacer una propuesta provisional de asignación de TFG, teniendo en cuenta las opciones manifestadas por estudiantes y los profesores afectados. Para ello los estudiantes indicarán una relación priorizada de los temas













propuestos. La comisión asignará los trabajos atendiendo, al número de créditos superados por los estudiantes, la nota media del expediente y la opinión de los profesores tutores.

6. Con la publicación de esa propuesta provisional se establecerá un período de reclamaciones tras el cual la Comisión de TFG resolverá una propuesta definitiva. Cualquier modificación posterior tendrá que ser de común acuerdo entre el alumnado y el profesorado afectado, en todo caso siempre que la Comisión lo autorice y publique.

## Artículo 8. Matrícula

- 1. La matrícula del TFG se llevará a cabo en los mismos plazos y de la misma forma que el resto de asignaturas de la titulación.
- 2. El régimen de convocatorias del TFG será el establecido con carácter general en las Normas Académicas de la Universidad de Murcia.
- 3. Para realizar la matrícula del TFG el estudiante deberá haber superado al menos 168 ECTS del Grado.

## Artículo 9. Presentación y defensa

- l. El Tribunal Evaluador, informada la Comisión de TFG y la Secretaría del Centro hará público, con la antelación suficiente y siguiendo para el 10 lo indicado por el Reglamento de Exámenes, el lugar y hora en que se realizarán las defensas de los TFG.
- 2. La presentación y depósito de los trabajos se realizará, en las fechas establecidas para tal fin, a través de la web mediante la aplicación tf.um.es. El formato de los trabajos deberá ser un fichero PDF para facilitar su posterior archivo.
- 3. El acto de defensa consistirá en una exposición oral pública del TFG por parte del estudiante no superior a 20 minutos, tras la cual los miembros del tribunal podrán realizar las consideraciones y preguntas que estimen oportunas durante 15 minutos como máximo, debiendo el estudiante responder a dichas cuestiones. La exposición y defensa se podrá llevar a cabo en inglés previa autorización de la Comisión de TFG.
- 4. La presentación y defensa del TFG se podrá realizar en cualquiera de las convocatorias a que el estudiante tenga derecho en ese curso académico.

# Artículo 10. Evaluación y propuesta de calificación

1. Finalizada la defensa del TFG el Tribunal lo valorará atendiendo, al menos, a la calidad científica y técnica del trabajo presentado, y a la claridad expositiva. Para su valoración se tendrá en cuenta la Memoria presentada, la exposición, defensa y la calificación del tutor. La ponderación de cada









Facultad de

Química



apartado en la calificación final será I a siguiente: memoria 50%, exposición y defensa 40%, valoración del tutor 10%.

- 2. El Secretario del tribunal, previamente a la constitución del mismo, recogerá en la Secretaría del Centro un acta de evaluación en la que el tribunal consignará las calificaciones parciales, así como calificación global. También recogerá el secretario del Tribunal actillas individuales donde se especificarán los criterios de evaluación recogidos en la guía de la asignatura. El acta será firmada por los miembros del tribunal y a ella se adjuntará el informe del tutor o tutora conteniendo calificación numérica asignada por este al trabajo. Todo ello será devuelto a la Secretaría del Centro por el secretario del Tribunal.
- 3. El Tribunal del TFG evaluará teniendo en cuenta el informe y la calificación del Tutor o tutora, el trabajo presentado y la exposición pública del trabajo, aplicando la media aritmética de las calificaciones asignadas al trabajo por cada uno de sus miembros.
- 4. La calificación se otorgará en función de la siguiente escala numérica de 0 a 10, con expresión de un decimal, a la que tendrá que añadirse su correspondiente calificación cualitativa:

0-4.9: Suspenso

5.0-6.9: Aprobado

7.0-8.9: Notable

9.0-10: Sobresaliente

- 5. El tribunal evaluador podrá proponer la mención de Matrícula de Honor a los TFG evaluados.
- 6. Tras la expos1c1on y defensa el tribunal evaluador no comunicará la propuesta de calificación al alumno, limitándose a comunicar si el alumno ha superado o no la asignatura.

#### Artículo 11. Comisiones de calificación

- 1. La calificación de los TFG la realizará la Comisión de Calificaciones de cada Grado, que estará formada por el Vicedecano de dicho Grado (que actuará como presidente) y los presidentes de los tribunales de cada Grado que participan en ese curso académico.
- 2. La Comisión de Calificaciones calificará los TFG atendiendo la propuesta de los tribunales evaluadores.
- 3. La Comisión de Calificaciones otorgará las Matrículas de Honor que correspondan entre las propuestas por los tribunales evaluadores.
- 4. Finalizada la defensa de los TFG, la Comisión de Calificaciones hará públicas las calificaciones otorgadas, así como el plazo de revisión.
- 5. Las calificaciones de aquellos TFG que no puedan ser incluidas en el acta correspondiente, de acuerdo con la normativa de la Universidad de Murcia, permanecerán en custodia en la Secretaría













de la Facultad y serán tratadas de acuerdo al artículo 9 (apartado 8) del Reglamento por el que se Regulan los Trabajos de Fin de Grado y de Fin de Máster en la Universidad de Murcia.

6. Las calificaciones de los TFG de cada Título de la Facultad se realizarán en acta única por cada convocatoria, cuyo responsable será el vicedecano/presidente de la Comisión de Calificaciones.

## Artículo 12. Revisión de calificaciones

La revisión de las calificaciones finales de los TFG se realizará previa presentación de una reclamación razonada a la Comisión de TFG. Será de aplicación la norma que rige para cualquier reclamación de exámenes o evaluaciones de la Universidad de Murcia.

## Artículo 13. Financiación

En los casos de los TFG de iniciación a la investigación, la financiación correrá a cargo de los departamentos con el apoyo de la Universidad de Murcia, en función de las disponibilidades presupuestarias y de acuerdo con las normas que puedan establecerse.







## ANEXOIII

# PROPUESTA DE NUEVOS HORARIOS PARA TODOS LOS TÍTULOS OFICIALES DE LA FACULTAD DE QUÍMICA DE LA UNIVERSIDAD DE MURCIA

Curso 2020 - 2021

HORA	LUNES		MARTES		MIÉRCOLES		JUEVES		VIERNES	
8:30 – 9:30										
9:30 – 10:30										
10:30 – 11:30										
11:30 – 12:30										
14:00 -15.00										
15:00 -16.00										
16:00 -17.00										
17:00 -18.00										